



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00115-00
CUADERNO: 1 – DIGITAL –

En atención al escrito obrante bajo el radicado 34 y s.s. del expediente virtual, se ponen en conocimiento de las partes, y se dispone:

1- Líbrese comunicación a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, a fin de indicarles que el embargo que se mantiene vigente es el ordenado por el Juzgado veintitres de Familia en Oralidad de Bogotá, no obstante, se les informa que, por auto de ésta misma calenda, se ordenó el levantamiento del embargo decretado por el juzgado Veintidós de Familia dentro del proceso radicado No. 11001311002220180026300. **OFÍCIESE.**

2-En el mismo sentido y de conformidad con lo solicitado en los documentos allegados y radicados bajo los numerales 37 y ss., líbrese comunicación al Ministerio de Defensa- Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales, comunicando lo manifestado en el inciso anterior. **OFÍCIESE**

3- De otra parte, teniendo en cuenta la respuesta remitida por Ministerio de Defensa- Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales (radicado 38.1) y, el informe de títulos que antecede, se ordena efectuar el fraccionamiento de los mismos así:

TITULO No.	FECHA	VALOR
1.4000100008530628	13/07/2022	\$1.268.907.00 -

Se ordena el fraccionamiento para entregar a la demandada el valor de \$181.094.00 para completar la cuota correspondiente al mes de junio de 2022 por valor de \$1.450.000.00; la diferencia por valor de 1.087.813.00 igualmente se entregará a la demandante para cubrir parte del valor de la prima de junio acordada en audiencia del 9 de diciembre de 2021.

2.- 400100008530627	13/07/2022.....	\$1.310.857.00
---------------------	-----------------	----------------

Se ordena el fraccionamiento para entregar a la demandada el valor de \$162.187.00 para cubrir la diferencia hasta completar el valor que corresponde al descuentos de la prima de junio por valor de \$1.250.000.00, acordada en audiencia de fecha 9 de diciembre de 2021, el excedente será entregado al demandado.

En virtud de lo anterior, una vez efectuado el fraccionamiento de los títulos hágase la entrega a la demandante de los títulos por valor \$1.431.094.00 y al demandado el valor de \$1.148.670.00

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 104

HOY: 22 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP